

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 09-08-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 1 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS ALIANZAS Y/O ASOCIACIONES DE USUARIOS PARA ELEGIR EN ASAMBLEA GENERAL, LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO”

**RESOLUCION No. 123 de 2025
24 de julio de 2025**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 01 del 12 de abril de 2025, y,

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante Acuerdo 027 del 03 de Septiembre de 1995, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud en el Gobernación del Huila, en desarrollo del cual se adelantarán acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud;

2. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, establece la obligación de las instituciones prestadoras de servicio de salud de asegurar mecanismos de vigilancia ética en la atención prestada, expone este:

«Toda persona tiene derecho a recibir servicios de salud de calidad. El Estado garantizará la promoción, protección y recuperación de la salud de la población.»

3. Que el numeral 4, del artículo 5 del Estatuto General de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo, adoptado mediante Acuerdo No. 01 de 2025, establece al consagrar los principios básicos que orientan el cumplimiento del objeto institucional, la:

«Participación Social: Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.»

4. Que el artículo 6 del Estatuto General de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo, adoptado mediante Acuerdo No. 01 de 2025, establece entre los objetivos institucionales:

«6. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Constitución y la Ley y los reglamentos.»

5. Que el Comité de Ética Hospitalaria es una instancia que requiere la participación representativa de los usuarios, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y las disposiciones propias del sistema general de seguridad social en salud.

Elaborado por: Profesional especializada	Revisado por: Asesor Jurídico Ext.	Aprobado por: Gerente
Nombre: CLARA MORA	Nombre: HILDEBRAN PERDOMO	Nombre: RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 09-08-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 2 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS ALIANZAS Y/O ASOCIACIONES DE USUARIOS PARA ELEGIR EN ASAMBLEA GENERAL, LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO”

6. Que es deber de la Gerencia propiciar espacios democráticos que fortalezcan el control social, la transparencia institucional y la humanización del servicio, permitiendo a las alianzas y asociaciones de usuarios incidir activamente en las decisiones institucionales en el marco de los comités establecidos.

7. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las Alianzas y/o Asociaciones de Usuarios de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo, a la Asamblea que se realizará el día cinco (05) de agosto (08) de 2025, a las 8 a.m., en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo, con el fin de elegir dos representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria será publicada en la cartelera institucional, página web de la E.S.E. y demás medios disponibles para conocimiento general.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la oficina de SIAU de la E.S.E. realizar la logística necesaria para el desarrollo de la Asamblea y verificación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes.

ARTÍCULO CUARTO: Requisitos para postulación, 1. Los Usuarios de alianzas o asociaciones que estén inscritos en el libro de usuarios o activos en la base de datos de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo, 2. No pueden participar miembros de alianza de usuarios que sean parte de la planta de personal de la ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo.

ARTÍCULO QUINTO: Funciones del comité de ética hospitalaria:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y Canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Reunirse una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.

Elaborado por: Profesional especializada	Revisado por: Asesor Jurídico Ext.	Aprobado por: Gerente
Nombre: CLARA MORA	Nombre: HILDEBRAN PERDOMO	Nombre: RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 09-08-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 3 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS ALIANZAS Y/O ASOCIACIONES DE USUARIOS PARA ELEGIR EN ASAMBLEA GENERAL, LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO”

8. Llevar un Acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Dirección Municipal y Departamental de Salud.
9. Las demás que por medio de acto administrativo socialice y designe el Gerente.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitud de Inscripción: Los ciudadanos interesados en integrar el comité de ética, deberán inscribirse en la oficina de SIAU de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo, para lo cual radicarán un documento que contendrá la siguiente información:

- 1) Nombres y apellidos completos del candidato.
- 2) Tipo y número de documento de identidad.
- 3) Alianza y/o asociación a la que pertenece.
- 5) Declaración en escrito en la que se exprese no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por ley.
- 6) Foto fondo blanco para la socialización de la candidatura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día cinco (05) de agosto (08) del año 2025, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

Parágrafo: La profesional especializada líder del área talento humano designará a los funcionarios de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

Parágrafo: Las elecciones se efectuarán de manera personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

ARTÍCULO OCTAVO: Cerrada la votación en presencia del asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís, los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, el de los votos en blanco, los votos nulos, los votos que no permitan identificar con precisión la decisión del votante se tendrán como nulos.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán a la encargada de la oficina de SIAU los votos y demás documentos utilizados, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y por el asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís.

Si el mayor número de votos a favor de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos, el asesor de Control Interno de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

Elaborado por: Profesional especializada	Revisado por: Asesor Jurídico Ext.	Aprobado por: Gerente
Nombre: CLARA MORA	Nombre: HILDEBRAN PERDOMO	Nombre: RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO	CODIGO: GDE-RES-01
	NIT. 891.180.091-4	FECHA: 09-08-2024
	RESOLUCIONES	VERSION: 02
		PAGINA 4 de 4

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS ALIANZAS Y/O ASOCIACIONES DE USUARIOS PARA ELEGIR EN ASAMBLEA GENERAL, LOS REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASÍS DE PALERMO”

ARTÍCULO NOVENO: Los candidatos en el mismo acto de escrutinio, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito en el acto mismo. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la encargada de la oficina de SIAU durante los tres (3) días hábiles siguientes a la elección.

ARTÍCULO DECIMO: Una vez resueltas las reclamaciones, la encargada de la oficina de SIAU proyectará para los documentos necesarios para la presentación del ganador del escrutinio ante la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo, para su posterior nombramiento.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión al interior de la Entidad.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Palermo - Huila, a los 24 días de julio (07) de 2025



RAIMUNDO LOSADA GARCÍA
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
Palermo – Huila

Elaborado por: Profesional especializada	Revisado por: Asesor Jurídico Ext.	Aprobado por: Gerente
Nombre: CLARA MORA	Nombre: HILDEBRAN PERDOMO	Nombre: RAIMUNDO LOSADA GARCIA
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es